

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2015-1387-00

En atención a la solicitud de entrega de dineros formulada por la parte demandada JENNY PATRICIA CASTRO SUÁREZ, por concepto del pago de la indemnización ordenada en providencia del 09 de mayo de 2017, petición en la que además autorizó el pago del dinero reclamado por su abogado ALBERTO OTALORA VARGAS, por concepto de honorarios, y por encontrarlo procedente, el Juzgado

RESUELVE:

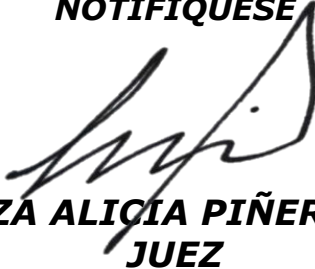
PRIMERO: ENTREGAR a la demandada JENNY PATRICIA CASTRO SUÁREZ la suma de \$65.254.073,60, por concepto de saldo del pago de la indemnización ordenada en providencia del 09 de mayo de 2017, previa verificación por parte de la Secretaría de la existencia de créditos de mejor derecho y/o solicitudes de remanentes.

SEGUNDO: ENTREGAR al abogado demandado ALBERTO OTALORA VARGAS la suma de \$13.359.864,40, por concepto de honorarios pactados y adeudados por su representada JENNY PATRICIA CASTRO SUÁREZ. previa verificación por parte de la Secretaría de la existencia de créditos de mejor derecho y/o solicitudes de remanentes.

TERCERO: REQUERIR al abogado demandado ALBERTO OTALORA VARGA para para que informe al Despacho el número, tipo de cuenta de su titularidad y nombre del Banco, inclusive con anexo de la certificación bancaria correspondiente, datos que en idéntico sentido deberá suministrar respecto de su poderdante JENNY PATRICIA CASTRO SUAREZ, con fines de

adelantar el trámite de pago electrónico, conforme lo previsto en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.
32, hoy **29 de Julio de 2020** a las **8:00 a.m.**

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO